



# LO BASICO DEL IN-HOME SUPPORTIVE SERVICES

In-Home Supportive Services (Programa de Apoyo en Casa) es un programa de parte de la unidad de servicios de adultos del Condado de Orange Agencia de Servicios Sociales que es dirigida por Departamento de California Servicios Sociales (CDSS) para proveer fondos a proveedores de cuidado para que una persona permanezca en casa seguramente (su propia casa o casa de un familiar); esto incluye esos que podrian regresar a casa del hospital, facilidad de cuidado, o casa de cuidado. IHSS es una alternative para cuidado afuera de casa.

IHSS provee servicios des cuidado personal, servicios relacionados, servicios domesticos, servicios de acompanamiento a visitas medicas o citas.



Para hacer elegible

- Debe tener una discapacidad, impedimento visual (ciego), o tener mas de 65 años
- Debe poder vivir seguramente en casa sin asistencia
- Debe ltener el requerimiento financiero
  - ⇒ Cliente recibe beneficios del SSI
- Debe recibir Medical
  - ⇒ incluye niños con Medi-Cal de alcance complete o “Institutional Deeming” (HCBS DD Waiver)
- Recipientes con ingresos altos quizás tendran que pagar una padte determinada por Medi-Cal.

**Oficina de Orange County IHSS - 1505 East Warner Avenue, Santa Ana, CA 92705**  
**Numero: (714) 825-3000 ♦ <http://ssa.ocgov.com/elder/ihss>**



# LO BASICO DEL IHSS

---



El trabajador social del IHSS usará una clasificación del índice funcional; para determinar cuánta asistencia necesita para cada función (o actividad de vida diaria) usando la siguiente criterio:

- La condición física/mental o vivencia/situación social
- La declaración de necesidad
- La información médica disponible
- Otra información que consideraran los representantes de servicios sociales y evaluaciones apropiadas para evaluar la necesidad

El Sistema de índice funcional es basado en una escala del 1 a 5, con 1 significando que el recipiente es independiente (no impedimento) y 5 significando que el recipiente no puede hacer lo indicado, con o sin asistencia.



Supervisión Protectora consiste de observaciones y intervenciones del recipiente durante comportamientos que le puedan causar lesión o causar daño a sí mismo.

Supervisión Protectora está disponible para observar el comportamiento de la no auto-dirigido, confundido, con problemas mentales, o sólo las personas con enfermedades mentales. En el momento de la evaluación inicial o reevaluación, una necesidad debe existir para las 24 horas del día de la supervisión para que el destinatario pueda permanecer en casa con seguridad. Trabajadores sociales del condado siempre deben evaluar un menor durante la elegibilidad para el funcionamiento mental.



Después de la evaluación inicial o re-evaluación, usted recibirá una Notificación de Acción (Notice of Action) que incluye:

- Un detalle de todo lo que tiene que hacer que deberá ser evaluado
- El número de horas autorizadas para completar el trabajo
- Identificación de horas y las horas anteriores y las actuales más aparte la diferencia de hora autorizadas.

Tiene derechos de apelar!

- Aid Paid Pending – Sus horas actuales del IHSS permanecerán igual si empieza el proceso de apelación antes de 10 días después de la fecha de su notificación de acción.
- Audiencia – Debe apelar dentro de 90 días del calendario si desea apelar la decisión del Condado.

La audiencia incluirá la presentación de evidencia sobre sus necesidades en las varias categorías (actividades de vida diaria).

